

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El grupo parlamentario Plural, a instancias de Más País y Compromís, al amparo de lo establecido en el artículo 162 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentan las siguientes **Propuestas sobre el alcance y las condiciones vigentes de la prórroga del estado de alarma** declarado mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, para el que se solicita la prórroga.

Propuesta 1

Al Artículo 2

De adición

Que quedaría redactado como sigue:

Artículo 2. Autoridad competente.

1. A los efectos del estado de alarma, la autoridad competente será el Gobierno de la Nación.
2. En cada comunidad autónoma y ciudad con Estatuto de autonomía, la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía, en los términos establecidos en este real decreto.
3. Las autoridades competentes delegadas quedan habilitadas para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11. Para ello, no será precisa la tramitación de procedimiento administrativo alguno ni será de aplicación lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8.6 y en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- 4. El Presidente del Gobierno deberá rendir cuentas ante el Pleno del Congreso de los Diputados al menos una vez al mes, en un debate sin votación de igual formato y duración que el de la petición de prórroga del estado de alarma.**

Propuesta 2

Al artículo 14

De modificación

Que quedaría redactado como sigue

Artículo 14. Rendición de cuentas.

En caso de prórroga, el Ministro de Sanidad comparecerá quincenalmente ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, y **asimismo, el Presidente del Gobierno comparecerá mensualmente ante el Pleno del Congreso de los Diputados**, para dar cuenta de la aplicación de las medidas previstas en este real decreto **en un debate sin votación de igual formato y duración que las peticiones de prórroga del Estado de Alarma.**

Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2020.


Íñigo Errejón Galván
Joan Baldoví Roda